



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2275/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.138 DE 1999, QUE ESTABLECE REQUISITO DE HABILITACION PARA ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCCION PECUARIA QUE DESEEN EXPORTAR ANIMALES O SUS PRODUCTOS A CHILE

Santiago, 31/ 03/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL.RRA. N° 16 de 1963, del Ministerio de Hacienda sobre Sanidad y Protección Animal; y la Resolución N° 3.138 de 1999 del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante del patrimonio fito y zoonosanitario del país.
2. Que el nivel de riesgo sanitario que implica la importación de ciertos productos industrializados de origen pecuario es bajo.
3. Que se ha analizado y considerado que los cueros desecados o salados poseen bajo nivel de riesgo, por los procesos o tratamientos que se emplean, para la introducción de enfermedades que afecten a los animales.

RESUELVO:

1. Modifcarse la resolución N° 3.138 de 1999, que establece requisito de habilitación para establecimientos de producción pecuaria que deseen exportar animales o sus productos a Chile, en el sentido de agregar una nueva quinta viñeta al resuelvo 9:

“- Cueros desecados o salados sometidos a alguno de los siguientes tratamientos:

- a. Desecado o salazón por un período mínimo de 60 días
- b. Fumigación con vapores de aldehído fórmico en un local herméticamente cerrado, a lo menos por 24 horas.
- c. Inmersión por 24 horas en una solución de aldehído fórmico al 1%.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

JMS/PWA/AMRJ/NVC/RRF/AMRJ/MPF/ACL/MPF/MFA/PMR

Distribución:

- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Jorge Guillermo Moya Castro - Director (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mauricio Juan Malaree Kahn - Director Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Miguel Prado Tamblay - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Daniel Marcelo Estay Torres - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Mario Olivert Lopez Lara - Director Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jorge Saenz Rodriguez - Director Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Andres Arbizu Calaf - Director Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Guillermo Führer Jimenez - Director Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Cesar Hidalgo Palacios - Director Regional Dirección Regional - Or.IX

- Eterio Schwerter Hitschfeld - Director Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Maria Pilar Gomez Prussing - Directora Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Eduardo Enrique Lazo Daguerressar - Director Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe División Protección Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Nicolas Valdivieso Cariola - Coordinador/a técnico/a Unidad de Mejoramiento Sanitario

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1403.acepta.com/v01/3dcc2ae948faa1cc1ef89567a3e7f52be9d1f5df>